 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200077041* Radicado: 20261200077041 Fecha: 16-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 16 de junio de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con **No. 20261120098492** del 5 de junio de 2026 y SDQS-BTE No. 3587612026 – comunicación STCSV 202638600797621 del Instituto de Desarrollo Urbano - Intervención Calle 122 entre Carrera 19 y Carrera 15.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés Calle 122 desde la Carrera 19 hasta la Carrera 15, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020” (sic) se informa:*


Con base en la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** SANTA BARBARA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
139342	1004702	CL 122	KR 17	KR 17A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
139339	1004741	CL 122	AK 15	KR 15A	IN	
13934	1004725	CL 122	KR 15A	KR 17	IN	
139343	1004697	CL 122	KR 17A	KR 18	IN	
139346	1004676	CL 122	KR 18C	AK 19	IN	
91030443	1004678	CL 122	KR 18	KR 18C	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIVERSIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200077041*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200077041
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 16-06-2026 Pág. 2 de 2

Cabe mencionar que la entidad a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en su base de datos, sin embargo, es necesario aclarar que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 16 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 22 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200077041 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-06-2026 18:17:33
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 3f7f72ed48e4e3b766eafb659803c264c7a6ad8d532b04d0efb87720806fd1a0 Codigo de Verificación CV: bd1f9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	